

ORYZON

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE
CONSEJEROS INDEPENDIENTES**

En Madrid, a 24 de enero de 2025



1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Oryzon Genomics, S.A. (la "**Sociedad**") en relación con el nombramiento, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, de D. Konstantinos Alataris, D. Luis Sánchez Quintana, Dña. Montserrat Vendrell y D. Pierre Beurang, como consejeros independientes de la Sociedad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto 1/2010 ("**Ley de Sociedades de Capital**") corresponde al Consejo de Administración informar las propuestas que eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativas al nombramiento de consejeros independientes por la Junta General de Accionistas, valorando la competencia, experiencia y méritos de los candidatos propuestos.

Asimismo, en cumplimiento de la recomendación 14 del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades cotizadas, aprobado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015 y revisado en junio de 2020 (el "**Código de Buen Gobierno Corporativo**"), se ha llevado a cabo un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración de la Sociedad y, de conformidad con la Recomendación 49 del Código de Buen Gobierno Corporativo los consejeros han podido solicitar de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Con base en lo anterior, el Consejo de Administración emite el presente informe favorable de la propuesta formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acerca del nombramiento de D. Konstantinos Alataris, D. Luis Sánchez Quintana, Dña. Montserrat Vendrell y D. Pierre Beurang como consejeros independientes de la Sociedad.

2. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DEL INFORME

Para la selección de los candidatos objeto del informe se siguieron las previsiones contenidas en la Política de Selección de consejeros de la Sociedad, en el Reglamento del Consejo de Administración, en los Estatutos Sociales y en la legislación aplicable. A estos efectos, se han tenido en cuenta, entre otros, los siguientes criterios para llevar a cabo el informe favorable de la propuesta de nombramiento de los consejeros:

1. Honorabilidad comercial y profesional;
2. Conocimientos y experiencia profesional adecuados; y
3. Capacidad y compatibilidad.

Asimismo, en cumplimiento de la recomendación 14 del Código de Buen Gobierno Corporativo, se ha procurado que la propuesta de nombramientos se fundamente en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración con el objeto de favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género en el mismo, sin adolecer de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión celebrada el 20 de enero de 2025 evaluó la composición del Consejo de Administración y el perfil que deben cumplir los potenciales candidatos a los efectos de su nombramiento como consejeros de la Sociedad, en cuanto a conocimientos, competencias, experiencia y diversidad. En este sentido, tanto el Consejo de Administración como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, velando por que la selección de consejeros garantice conocimientos especializados suficientes, con carácter previo al proceso de selección ha valorado las habilidades y competencias necesarias para garantizar en éste la existencia de suficientes conocimientos especializados.

Con base en lo anterior, el Consejo de Administración ha acordado informar favorablemente la propuesta formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativa al nombramiento de D. Konstantinos Alataris, D. Luis Sánchez Quintana, Dña. Montserrat Vendrell y D. Pierre Beaurang como consejeros independientes de la Sociedad.

3. PERFIL ACADÉMICO Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

A continuación, se detallan las líneas principales del perfil académico y trayectoria profesional de los candidatos:

D. Konstantinos Alataris

El Dr. Alataris es un emprendedor con más de 30 años de experiencia en la industria de tecnología médica en EE.UU. Ha sido fundador, CEO, inversor y miembro del consejo en diversas sociedades de dispositivos médicos. Entre otros cargos, ha sido CEO y cofundador de Nēsos, Presidente y CEO de Zosano Pharma, y fundador de Nevro Corp. También ha ocupado el cargo de Vicepresidente en Bay City Capital.

D. Luis Sánchez Quintana

El Sr. Sánchez Quintana es ex socio de PwC con más de 33 años de experiencia profesional, incluyendo 17 años como socio. Ha ocupado el cargo de Jefe Global del Sector de Farmacia y Ciencias de la Vida en PwC y ha trabajado como socio auditor para varias empresas farmacéuticas y biotecnológicas, tanto nacionales como multinacionales.

Dña. Montserrat Vendrell

La Dra. Vendrell es socia en Alta Life Sciences, un fondo de capital riesgo con sede en Barcelona. Anteriormente, fue CEO de Biocat, el Parque Científico de Barcelona y el Instituto de Ciencia y Tecnología de Barcelona (BIST). Tiene un doctorado en biología, un máster en comunicación científica y ha completado el Programa de Dirección General en IESE.

D. Pierre Beurang

El Dr. Beurang fue CEO de Nitrase Therapeutics y es experto en oncología e inmunología. Ha sido Director de Negocios en Nurix Therapeutics y miembro fundador y Director Ejecutivo de Desarrollo de Negocios en Five Prime Therapeutics. Tiene un doctorado en biología molecular y celular.

4. CATEGORÍA DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES

Los candidatos reúnen las condiciones establecidas en el artículo 529 duodécimo apartado 4 de la Ley de Sociedades de Capital para ser calificados como consejeros independientes.

De conformidad con dicho precepto, se informa favorablemente la propuesta de su nombramiento en atención a sus condiciones personales y profesionales. Se considera asimismo que podrían desempeñar sus funciones como consejeros sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.

5. INFORME FAVORABLE DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, el Consejo de Administración informa favorablemente la propuesta formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de nombrar a D. Konstantinos Alataris, D. Luis Sánchez Quintana, Dña. Montserrat Vendrell y D. Pierre Beurang como consejeros independientes de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

El Consejo de Administración considera que D. Konstantinos Alataris, D. Luis Sánchez Quintana, Dña. Montserrat Vendrell y D. Pierre Beurang cuentan con los conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones, con una formación del nivel y perfil adecuado al negocio y dimensión de la Sociedad, así como con la experiencia práctica derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientes.

Por otra parte, el Consejo de Administración considera que D. Konstantinos Alataris, D. Luis Sánchez Quintana, Dña. Montserrat Vendrell y D. Pierre Beurang están en disposición de ejercer sus funciones de forma óptima como miembros del Consejo de Administración, teniendo la capacidad y la voluntad de dedicar tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes y no se encuentra en ninguna situación de incompatibilidad de

acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, en los Estatutos Sociales y en la legislación aplicable para el ejercicio propio de su cargo.

En conclusión, el Consejo de Administración considera que D. Konstantinos Alataris, D. Luis Sánchez Quintana, Dña. Montserrat Vendrell y D. Pierre Beurang reúnen los conocimientos, habilidades y competencias específicas, y cuenta con la experiencia y méritos necesarios a los efectos de informar favorablemente la propuesta de su nombramiento como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, con la categoría de independientes, por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada en Madrid, a 24 de enero de 2025.

* * * *